

10 de mayo d 2021.- Al Despacho,

La Secretaria,

Danelly Orozco
DANELLY OROZCO C.

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Agua de Dios, trece de mayo de dos mil veintiuno.

Admisión.

Por ser un asunto susceptible de conciliación y pedirse como requisito de procedibilidad, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 35 de la Ley 640 de 2001, se ADMITE, la anterior solicitud y en consecuencia, se señala la hora de las 3:00 P.M. del día 17 de junio de 2021, para que se realice en este Despacho, AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN DERECHO, entre la peticionaria SONIA PATRICIA LÓPEZ LEAL y los convocados UILLERMO LÓPEZ LEAL y FREDY ANTONIO LÓPEZ LEAL.

Cítese personalmente a los convocados y hágaseles saber que la asistencia es obligatoria, so pena, de las sanciones establecidas en el artículo 22 ibidem.

Reconocimiento de personería.

Se reconoce personería a la señora SONIA PATRICIA LÓPEZ LEAL, para actuar en causa propia, como convocante en las presentes diligencias, conforme a lo establecido en el Art. 28 del Decreto 196 de 1971.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

Luis Domingo Cárdenas
LUIS DOMINGO CÁRDENAS.

ANOTADO